

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21222** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 407/2012, con NIG 28079100062072012, por auto de 5 de marzo de 2013 dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Bacostrans, Transportes y Distribución, S.L., en liquidación, con CIF B-80870371, y con domicilio social en calle Diego Manchado, n.º 48, 28038 Madrid.

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso, de 5 de marzo de 2013, se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3º.- Que quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal D. Luis Fernández Fadrique, en la C/ Secoya, 3 A, 5.º 1.ª, 28054 de Madrid, y en el correo electrónico concurso.acreedores.bacos407@gmx.es.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de marzo de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130032030-1